

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: RADICADO 2010-00407
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDADO: CESAR BUSTAMANTE
DEMANDANTE: EPM Y /OS.
ASUNTO: ORDENA OFICIAR

Dentro del trámite de las pruebas aquí practicadas, concretamente en las diligencias de recepción de testimonios, el titular del Despacho ordenó una serie de pruebas, de las cuales varias no obran aún en el proceso, por lo que se hace indispensable, requerir a las partes a fin de que se sirvan evacuar las mismas.

MUNICIPIO DE MEDELLIN: a fin de que se sirva manifestar si antes del 2008 hubo algún convenio del uso del espacio y si existe, remitirá copia de los mismos (folio 4 del cuaderno Nro. 2).

Se sirva allegar toda la documentación que tenga en su poder y que tenga que ver con las autorizaciones o permisos dados por Planeación para el cerramiento y cuando ocurrió esto (folio 20 vuelto). **Lo mismo para la parte accionante.**

De igual forma, informará al Despacho que estudios han elaborado sobre el caño Malpaso, que tramos recorre de la urbanización y si algunote los bloques está asentado encima de ese caño (folio 40 vuelto).

APODERADO PARTE ACCIONANTE: Se sirva informar como se está dando el cumplimiento de las medidas interpuestas (folio 17).

EPM: Al señor ARSENIO YEPES MIRANDA, se le solicita allegar toda la información que tenga en su poder de los últimos cuatro o cinco años de los

daños causados por aplastamiento de tuberías de la urbanización objeto de proceso (folios 62 vuelto).

Para el cumplimiento de las anteriores pruebas, a las partes se les concede un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 19 de marzo de 2013
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO

